

RESOLUCIÓN 237E/2024, de 1 de agosto, de la la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se concede P2024-37 Renovación carpintería Ikastola (Ayto Baztán) mediante procedimiento de concesión directa. . Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5041-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Descarbonización
Tfno.:	848 427647
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	P2024-37 Renovación carpintería Ikastola (Ayto Baztan)
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de Noviembre, de Subvenciones
Titular:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
NIF/CIF:	S7124926B

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, recoge una partida por importe de 22.000 euros, 820001 82500 7609 425221 “(E) Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola”

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética.
- Ser líder en innovación en energía renovable.

El objetivo de esta subvención es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, así como alcanzar los objetivos de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.



En este contexto, el alcance de la actuación subvencionable en la Ikastola es sustituir parte de la carpintería exterior existente de madera con vidrio simple por nuevas de PVC con vidrio doble (bajo emisivo y control solar 3+3/16 G.A./6 BE), mejorando así de forma considerable la resistencia térmica del edificio al disminuir la transmitancia térmica de las ventanas, y por consiguiente, la disminución de la demanda energética del edificio y aumento del confort térmico.

A la vista de dicha situación, procede aprobar el convenio que regula e la subvención al Ayuntamiento de Baztan para sustitución de carpintería exterior de la Ikastola.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 22.000 euros con cargo a la partida denominada 820001 82500 7609 425221 "(E) Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola" del Presupuesto de Gastos de 2024.
2. Aprobar el convenio regulador de la subvención al Ayuntamiento de Baztan para sustitución de carpintería exterior de la Ikastola, que acompañan como Anexo a esta Resolución.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y a la Sección de Descarbonización, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Baztan advirtiéndole que, contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 1 de agosto de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Uxue Itoiz Mariñelarena

